



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 365-R-UNICA-2018

Ica, 16 de Febrero del 2018.

**VISTO:**

El Oficio N°: 0287-OGGRH-UNICA-2018 del 13 de Febrero del 2018, expedido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N°: 569-R-UNICA-2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme el art. 210.1° del Decreto Supremo N°: 006-2017-JUS.- Texto Único Ordenado de la Ley N°: 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 569-R-UNICA-2017 del 13 de Diciembre del 2017, declara procedente el pago de devengados de Pensión de Orfandad de la beneficiaria MARIA RAMIREZ CABEZAS, requerido por su curador don SANTOS SANTIAGO MERCADO CABEZAS; asimismo se autoriza el pago de los mismos por la suma de S/.84,125.00 Soles;



Que, con Informe N°: 00099-OGGRH/ORYP-UNICA-2018 del 13 de Enero del 2017, la Oficina d Remuneraciones y Pensiones de la UNICA, informa que en el Informe N°: 0291-OGGRH/ORYP-2017 del 07 de Agosto del 2017 se ha realizado erróneamente la liquidación debido a que no ha considerado los montos ya percibidos; por lo que de ser corregido el doceavo considerando de la Resolución Rectoral N°: 569-R-UNICA-2017:

Que, mediante Oficio de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA, requiere la rectificación de la Resolución Rectoral N°: 569-R-UNICA-2017, debido al error numérico y material en el Informe Técnico N°: 0291-OGGRH/ORYP-2017 como bien se indica en el párrafo precedente; por lo que se procede a corregirla mediante la presente resolución;

Que, de acuerdo al art. 204° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene como atribución dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien peticiona rectificar la Resolución Rectoral N°: 569-R-UNICA-2017,

**Artículo 2°:** **RECTIFICAR** el doceavo considerando y artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 569-R-UNICA-2018, en el extremo que indica: **S/ 84,125.00** soles debiendo ser lo correcto: **S/ 57,200.52** soles

**Artículo 3°:** **RATIFICAR** los demás extremos que señala la Resolución Rectoral N°: 569-R-UNICA-2017.

**Artículo 4°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*B*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA

SECRETARIO GENERAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*B*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR